

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**20781** *Extracto de la Resolución de 26 de abril de 2019, de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios O. A, por la que se convocan subvenciones destinadas a organizaciones profesionales agrarias y organizaciones de cooperativas de ámbito estatal para la realización de actuaciones de apoyo a los seguros agrarios con cargo a los presupuestos para el Ejercicio 2019*

BDNS(Identif.):453835

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Organizaciones profesionales agrarias y organizaciones de cooperativas agrarias de ámbito estatal y carácter general, representativas de los titulares de explotaciones agrarias y de cooperativas agrarias que carezcan de fines de lucro.

Segundo. Objeto.

Realización de actuaciones para el fomento de los seguros agrarios mediante actividades de formación, publicidad y divulgación y asistencia y apoyo técnico al asegurado.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden AAA/1431/2013, de 19 de julio, publicada en el BOE de 27 de julio de 2013.

Cuarto. Cuantía.

La dotación total prevista asciende a 455.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Diez días, contados desde la publicación de este extracto en el BOE.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes se presentarán, a través del registro electrónico del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en la sede electrónica de este Ministerio (<https://sede.mapama.gob.es/portal/site/se>).

Dichas solicitudes deberán acompañarse de una declaración en la que se haga constar que la organización solicitante cumple los requisitos recogidos en el artículo 2.2 de la Orden AAA/1431/2013, de 19 de julio, y que no incurre en el beneficiario ninguna de las causas señaladas por el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, fotocopia compulsada de los estatutos vigentes, debidamente legalizados, y memoria explicativa de las actividades desarrolladas o por desarrollar y su valoración económica.

Madrid, 26 de abril de 2019.- La Presidenta de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, M.<sup>a</sup> Dolores Ocaña Madrid.

ID: A190025637-1

cve: BOE-B-2019-20781